

PEDIDO DE PRECIO - COMPRA DIRECTA N.º 03/2020

OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN EL INMUEBLE N.º 833
DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

1 - OBJETO

El I.N.C. llama a pedido de precios para la construcción de la obra de electrificación, en el Inmueble n.º 833, Departamento de Tacuarembó.

2 - UBICACIÓN

La obra se va a implementar en el inmueble n.º 833 Fracción n.º 3, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, cita en la 2da. Sección Judicial con acceso por ruta n.º 5 a 9 kilómetros al sur de la localidad de Curtina, del Departamento de Tacuarembó (se adjunta croquis de ubicación en Anexo I).

3 - CONDICIONES

La obra a cotizar incluye:

- Son aproximadamente 2600 metros de red de media tensión proyectada, con instalación de una subestación monofásica para dos clientes, según detalle de anteproyecto adjunto, elaborado por UTE (Anexo II)
- Cotizar la construcción de la obra hasta las viviendas existentes, de acuerdo al cuadro de cotización (Anexo III)

- Realización del Proyecto, trámites y firmas instaladoras necesarios, para la habilitación de los servicios ante UTE.
- De acuerdo con el convenio interinstitucional suscrito cuyo objeto es realizar obras de electrificación rural, y en base a la normativa vigente al respecto, UTE aporta los cinco materiales básicos (R.15-820), siendo de responsabilidad del proveedor el aporte del resto de los materiales, así como de la mano de obra necesaria.
- A partir de la fecha de fin de obra determinada por parte de UTE, la empresa constructora será durante los 12 meses posteriores, responsables de cualquier defecto imputable a fallas de montaje o de materiales provistos por ella, aspectos que deberán ser corregidos a costo de la misma. Se debe dejar constancia en la oferta.
- La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, a la “Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución” y toda la normativa de UTE vigente que se aplique.

4 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día 21/02/2020 a las 12:00 hs. Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

5 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - FORMA DE COTIZAR.

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse



en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el pedido de precios, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

La cotización incluirá la totalidad de aportes al BPS dentro del monto total de la obra llave en mano, discriminando según cuadro de cotización (Anexo III).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir cronograma de obra a fin de posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridas desde la notificación de adjudicación hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán contemplar días de lluvia y otros imprevistos).

Éste requisito es excluyente para el análisis de la propuesta (Anexo IV)

Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las



ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones del pedido de precios contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.



9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:



1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas y económica de cada una de ellas, efectuándose la



evaluación económica solo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

13 - ADJUDICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

13.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

13.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente pedido de precios.

14 - FORMAS DE PAGO

Se realizará por avance de obra según detalle:

10% - Luego de presentación de anteproyecto y proyecto en UTE.

40% - Luego de aprobado el proyecto, efectuada la compra de materiales, comienzo de obra.

50% - 20 días a partir de la entrega de la factura, previa conformidad de recepción de la obra por parte de UTE.



Los precios ofertados se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. **No se considerara otro reajuste paramétrico.**

Después de presentada y conformada la factura respectiva al avance de obra, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

15 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta se multará con el 5% del importe máximo de la oferta.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando a criterio de la Administración el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

16 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, y dado que no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales. Todo esto sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la



correspondiente resolución por parte de la administración.

17- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pedido de precios, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

18 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PEDIDO DE PRECIO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con Oficina de Proyectos UTE Regional Norte Tel. 47335290 interno 7716, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la compra directa.

Las aclaraciones de pedido de precio y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento del presente pedido de precio, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán



publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pedido de precio y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

19 - OTRAS ACLARACIONES.

19.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

19.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.



El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

19.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

19.4 – ACLARACIONES VARIAS

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pedido de precios.

20 – ANEXOS.

Anexo I - Croquis de ubicación.

Anexo II - Detalle de anteproyecto, SubGerencia de obras y proyectos de UTE.

Anexo III - Cuadro de cotización de propuesta

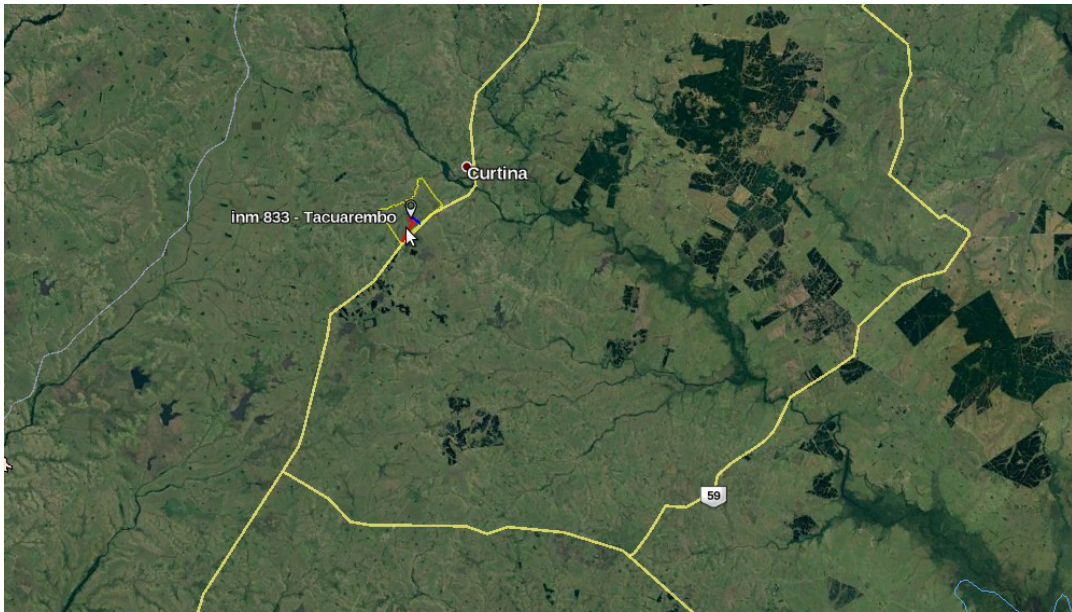
Anexo IV - Cronograma de obra.

Anexo V- Formulario de Identificación del Oferente.

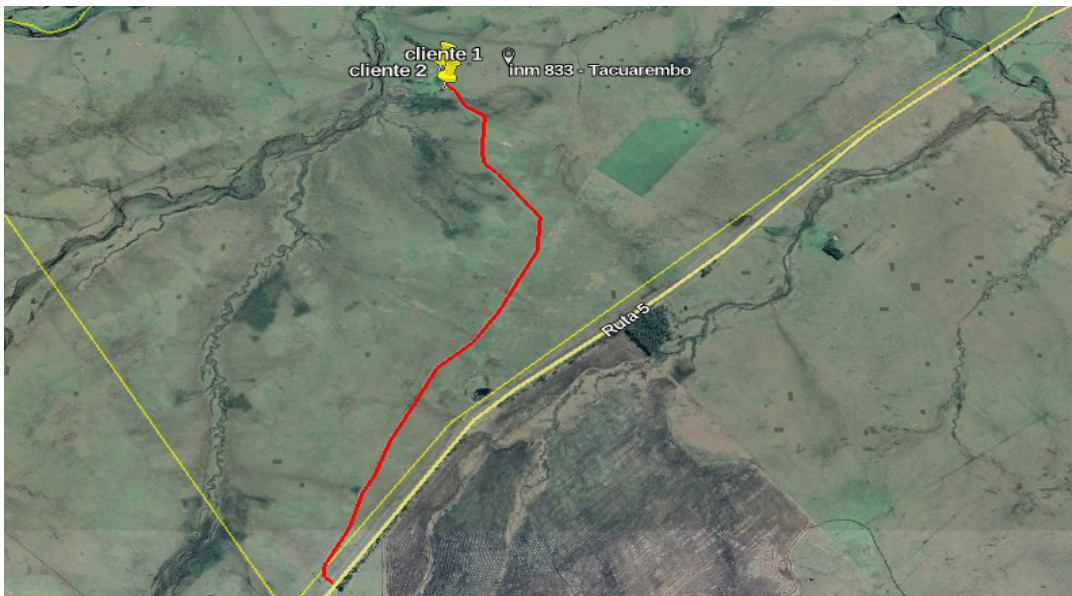


ANEXO I – CROQUIS DE UBICACIÓN

Croquis ubicación del predio:



Croquis ubicación de la obra dentro del predio:



ANEXO I

Compra Directa Ampliada N° 03/2020



Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto al Valor Agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
	Línea de Media Tensión (LMT) de suministro monofásico					
RUBRO 3	Subestaciones	1				
RUBRO 4	Otros					
RUBRO 6	Leyes Sociales	-----	-----			
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA	-----	-----			
	Total de la oferta expresado en letras imp. incluidos.					

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc.

El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano)

ANEXO IV

Cronograma de avance de obra y de pago		PLAZO (días totales)
1	Aprobado el proyecto y efectuado depósito en garantía a UTE para recepción de materiales básicos.	
2	Realizado el total de tendido de línea de Media Tensión y armado de Subestaciones. Asignado fecha de corte de energía eléctrica por parte de UTE para realización de conexión del tendido.	
3	Realizadas las 5 "bajadas de UTE" y firmados los Documentos de Asunción de Responsabilidad ante la UTE.	
4	Aprobado por parte de UTE el comportamiento de las redes de Media Tensión y Subestaciones del total del proyecto.	
TOTAL DÍAS		





INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN

ANEXO V: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PEDIDO DE PRECIOS - COMPRA DIRECTA Nº 03/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

DOMICILIO Y MAIL A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: _____ Nº: _____

Ciudad o Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____

E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

* Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

